



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

**CARGO**

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 119-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 31 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR  
- DEPARTAMENTO CUSCO.**

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 30/10/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la Solitud presentado por el representante de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal – AEMINPU - Iglesia Agua Viva, solicita apoyo con materiales de construcción (cemento, fierro ½ y ladrillo), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2954 – Solicitud presentado por el Sr. Isauro Chuctaya Puchuri representante de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal – AEMINPU – Iglesia Agua Viva, solicita apoyo con materiales de construcción: cemento, fierros de ½ y ladrillo, dichos materiales requieren para la construcción del cerco perimétrico y 04 cuartos de la Iglesia a favor de la hermandad y de la población Pallpateña al servicio de nuestro Dios;

Que, con Informe N° 0118-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 14/09/2023, de la Unidad de Almacén Central, informa que realizada la evaluación de la solicitud, se tiene disponible para la atención, los siguientes materiales: ladrillo King Kong 400 unidades c/u 1.32 total S/. 528.00 y Acero Corrugado de 3/8” grado 60 35 varillas c/u a S/. 25.00 asciendo un total de S/. 875.00, ascendiendo a un total de S/. 1403.00.

Que, con Informe N° 0583-2023-RHY/ULA-MDP-E-C del Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos, ratifica ser factible la atención a lo solicitado, cuya atención se efectuará con los materiales sobrantes de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Almacén Central.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 264-2023-AJ-MDP/E de fecha 17/10/2023 del Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar en calidad de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

## “Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

donación de materiales existentes: ladrillo King Kong 400 unidades c/u 1.32 total S/. 528.00 y Acero Corrugado de 3/8” grado 60 35 varillas c/u a S/. 25.00 asciendo un total de S/. 875.00, ascendiendo a un total de S/. 1403.00 a favor de la Iglesia AEMINPU- Iglesia Agua Viva, siendo sobrantes de obra, para los fines que detalla en la solicitud, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y OTORGAR** la donación con materiales de construcción según la descripción siguiente:

PRECEDENCIA	DESCRIPCION	UNID	CANTI DAD	PRECIO UNITARO	PRECIO TOTAL
NEA 004-2021	Ladrillo King Kong 18 Huecos 10x14x24cm caravista	Unid.	400	1.32	528.00
NEA 014-2021	Acero Corrugado de 3/8” X 9M grado 60°	Unid.	35	25.00	875.00

**TOTAL 1403.00**

A fin de que realicen construcción del cerco perimétrico y 04 cuartos de la Iglesia a favor de la hermandad y de la población Pallpateña al servicio de nuestro Dios, a favor de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal – AEMINPU - Iglesia Agua Viva, representado por el Sr. Isauro Chuctaya Puchuri, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad la entrega de los sobrantes de material aprobado, cumpliendo con los procedimientos administrativos que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

**REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque

DNI: 40473604

ALCALDE

